



Dependencia encargada de la ejecución y administración de
Obras Públicas
Coordinación de Desarrollo Urbano



Folio: MSJDU-LC-020-21.27

Con base a lo establecido en los Artículos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 329 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 121 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, se expide la presente:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Datos del solicitante/ propietario

Nombre
Domicilio

En el presente documento se eliminan datos personales con fundamento en los artículos 115, 120 y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 104 y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Datos del inmueble

Localidad: San Joaquín
Barrio: Puerto de La Laguna
Calle: Galación Camacho Número SN
Clave Catastral: 1 5 0 1 0 0 1 0 1 0 4 3 0 0 5
Superficie del Terreno: 110 m2



Descripción de Licencia

Trámite:	Ampliación	Planta baja:	Fecha de expedición		
Uso:	Habitacional	Primer nivel:	110 m2	17	Septiembre 2025
Alineamiento:		Segundo nivel:		Día	Mes Año
Restricciones:	1.2 m Frente a Calle Galación Camacho	Tercer nivel:			
		Volados:		Fecha de vencimiento	
		Estacionamiento:		17	Septiembre 2026
		Otros:		Día	Mes Año
		Total: 110 m2			

Director Responsable de Obra (DRO)

Nombre: Cédula: Registro:
Las obras sin DRO son responsabilidad del propietario*

Observaciones:

<p>Recibi</p> <p>17/9/2025</p>	  <p>Lic. Karen Abril Reséndiz Arteaga Coordinadora de Desarrollo Urbano Municipio de San Joaquín</p>
--------------------------------	--

La obra deberá contar con una junta constructiva minima de 5 cm y con muros aplanados en colindancias expuestas a cualquier nivel, incluyendo cimentaciones, de igual manera con bardas colindantes en todos los linderos correspondientes.

Deberá atenderse la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, de las Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de utilizacion de la via publica deberá obtener los permisos correspondientes, así como mantener limpia de materiales y libre de riesgo el área pública y predios vecinos, debiendo contar con las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de los peatones.

Esta licencia deberá acompañarse del recibo de pago por derechos de construcción para su validez y conservarse en la obra durante el transcurso de la misma

El propietario se hace responsable por daños estructurales que pudieran surgir a la misma obra, por daños a terceros y por la seguridad social de sus trabajadores

La presente se sustenta en los datos proporcionados por el interesado, proporcionar datos falsos invalida la presente

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.